



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/105/2023 Y SU ACUMULADO
TEECH/JDC/106/2023.

PARTE ACTORA: Datos Protegidos.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidente y
Secretario del Ayuntamiento de Socoltenango,
Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **17 diecisiete de noviembre del 2023 dos mil veintitrés**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **dieciséis del mes y del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **09:05 Hrs. Nueve horas, con cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de Sentencias, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciada Sandra Iliana Vivar Arias.

Actuaria del Tribunal Electoral del Estado De Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/105/2023 y su acumulado.

El dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, Josué García López, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada instructora de este Tribunal**, con el estado procesal del expediente al rubro citado y su acumulado, lo anterior para proveer lo conducente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

--- **Vista** con el estado procesal que guardan los presentes autos, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Por ser el momento procesal oportuno de conformidad con los artículos 37, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se admiten las pruebas** documentales ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demandas e informes circunstanciados, por no ser contrarias a la moral ni al derecho, las cuales se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, para ser valoradas en el momento procesal oportuno; así mismo, en términos de los artículos 37, numeral 1, fracciones IV y V, 43 y 44 de la mencionada Ley, se admiten y desahogan la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, en virtud a que la primera se conforma con las constancias que integran el expediente y la segunda deriva del análisis que se realice al momento de resolver en el presente asunto.

--- **Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Josué García López**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

